

Ref.- SC05-13-101

ACTA Nº 90/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes.

AUSENTE CON EXCUSA

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día ONCE del mes de MARZO del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la NONAGÉSIMA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el

día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de marzo de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: 194/06. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 696/2008 (R.C.A. Núm. 917/2006). Adverso: Josefa Saiz Valcarcel. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 368/2013 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: 106/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos:

707/10. Adverso: Maria Dolores Cobos López. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 644/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: 58/07. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 74/2011 (R.C.A. Núm. 144/2007). Adverso: Comunidad de Regantes Sol y Arena. Situación: Sentencia Núm. 767/2013.

2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-12-082. S/Ref.: 1.349.656/2012 RC. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 263/12. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: Darius Gheorghe. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del canon del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicio de 2010.

3º.- 2.- REQUERIMIENTO a la Junta de Andalucía para la urgente adecuación del vertido indirecto, mediante impulsión de aguas procedentes de la Balsa del Sapo en el término municipal de El Ejido a la Rambla del Cañuelo en el término municipal de Roquetas de Mar.

3º.- 3.- REQUERIMIENTO a los propietarios de las viviendas de los 8 bloques plurifamiliares junto a las 200 Viviendas para que procedan a la urgente sustitución del sistema de recogida de aguas de los edificios.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa referente al contrato de obra de terminación de urbanización de Calle Tenerife y adyacentes.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la cesión del contrato de comunicación y publicidad institucional.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de gestión del servicio público de atención especializada a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar y Centro de Día, mediante la modalidad de gestión interesada.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de suministro para la adquisición de equipamiento deportivo en las instalaciones deportivas municipales del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández.

4º.- 5.- DACIÓN DE CUENTAS del informe sobre el funcionamiento del sistema de seguimiento del horario de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 6.- PROPUESTA para la realización de un Curso de Procedimiento Administrativo y Acceso Electrónico para los funcionarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- INFORME sobre la ejemplar actuación del Equipo de Intervención Familiar UTS 4 con motivo de una intervención policial con la presencia de menores.

6º.- 2.- CARTA de invitación al Sr. Alcalde Presidente para visitar la Ciudad de Tánger.

6º.- 3.- DACIÓN DE CUENTAS del Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Almería, Ayuntamiento de Almería y Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la organización de las XXX Jornadas de Teatro del Siglo de Oro.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de marzo de 2013.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2013, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

13054. Resolución de fecha 1 de Marzo de 2013, relativo a corregir el error material con el expediente (COEF) 120002.04/13 sobre la finca 7638806WF3773N. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

13055. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7940, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

13056. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7941, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

13057. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7942, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

13058. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a contratar la realización y colocación de 2 murales para el Pabellón Infanta Cristina por un importe de 3.442,45 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13059. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a contratar la realización de 2 tratamientos fitosanitarios anuales con destino los campos de fútbol y pistas de pádel de césped artificial de Las Salinas, Aguadulce y Centro Deportivo Urbano Juan Gonzalez Fernández por un importe de 4.094,64 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13060. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a contratar el suministro e instalación de líneas de marcaje de campos de fútbol de fútbol 7 de césped artificial en la instalación Deportiva Municipal de las Salinas por un importe de 987,36 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13061. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a otorgar una subvención por importe de 1.600,00 € destinada a atender gastos derivados de la Temporada deportiva 2013. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13062. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a autorizar el gasto por importe global total de 18.000,00 € en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la realización de la Semana Santa 2013. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13063. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a autorizar el gasto por importe global total de 18.000,00 € en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la celebración de las Fiestas de El Parador 2013. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13064. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a autorizar el gasto por importe global de 6.000,00 € en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la celebración de las Fiestas de San Marcos 2013. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13065. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a conceder una subvención al AMPA Mediterráneo CEIP Las Marinas por importe de 600,00 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la realización de actividades del Día de Andalucía. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13066. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de la contratación de una obra infantil de teatro a celebrar el día 23 de mayo de 2013 a las 18:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 1.936,00 €. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13067. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de la contratación de la obra infantil de teatro a celebrar el día 11 de abril de 2013 a las 18:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 1.210,00 €. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13068. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, con expediente nº 6/2013, relativo a proceder a la rectificación del error material habido en la licencia de parcelación concedida consistente en que en el informe técnico en el punto segundo de los hechos del cuerpo de la resolución debe constar superficie 1.079,84 m². Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13069. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a autorización para la ampliación de los puntos de parada del mini autobús solar sito en Término municipal de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13070. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a denegar la solicitud para la instalación de dos máquinas de algodón e la vía pública sito frente a la cofradía y junto a parada de taxi en el Parador. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13071. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, con expediente nº 4/13, relativo a incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en el reparto de publicidad careciendo de la



- perceptiva autorización municipal sito en Avda. Marino Hernández. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13072. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a acordar la inscripción marginal relativa a la variación de nacionalidad solicitada por la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 654. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA
13073. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a Pareja de Hecho con expediente administrativo 285 por mutuo acuerdo de los miembros de la pareja. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA
13074. Decreto de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 2 de marzo de 2013 a las 12 horas del salón de sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13075. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 742 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13076. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 740 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13077. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 745 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13078. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 743 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13079. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a autorizar a la Asociación de personas sordas de poniente la cesión del salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 2 de marzo de 2013 de 9:30 hasta las 14 horas para la realización de una conferencia dirigida a familiares y socios de la misma. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13080. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a proceder a la inclusión de la actividad de un curso de percusión flamenca dentro de la programación de enero, febrero y marzo de Actividades Educativas. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13081. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a suministrar fondo bibliográfico a fin de equipar adecuadamente la red de bibliotecas públicas del municipio por importe de 2.674,09 € IVA incluido. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13082. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a contratar el suministro de material para el correcto mantenimiento de los semáforos instalados en el término municipal de Roquetas de Mar por importe de 6.339,99 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13083. Resolución de fecha 1 de marzo de 2013, con expediente nº 23/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución del importe de 262,84 € en concepto de recibo de IBI Urbana 2012 correspondiente a una vivienda sita en Calle Jesús de Perceval. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13084. Resolución de fecha 1 de marzo de 2013, con expediente nº 24/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución del importe de 1.036,42 € en concepto de recibo de IBI Urbana 2008 correspondiente a una vivienda sita en Avda. Torrequebrada. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13085. Resolución de fecha 1 de marzo de 2013, con expediente nº 26/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución del importe de 376,43 € en concepto de retención en AEAT. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

13086. Resolución de fecha 1 de marzo de 2013, con expediente nº 21/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución del importe de 129,20 € en concepto de recibo de IBI Urbana 2012 correspondiente a una vivienda sita en Calle Ulises. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13087. Resolución de fecha 1 de marzo de 2013, con expediente nº 27/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución del importe de 134.042,21 € en concepto de recibo de IBI Urbana 2012 correspondiente a un solar sito en Calle Salinas Viejas. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13088. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, con expediente nº 05/13 E.S., relativo a proceder al archivo del presente expediente sancionador incoado al titular del establecimiento sito en Calle La Romanilla por lo expuesto en el informe de la Policía Local. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13089. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las personas físicas o jurídicas que se indican. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13090. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, con expediente nº 27/12 O.E., relativo a proceder mediante ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por este Ayuntamiento para la realización de las obras que restan por realizar en Avda. Sudamérica. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13091. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, con expediente nº 13/12 O.E., relativo a archivar el expediente de referencia al haberse procedido a la realización de las obras que fueron ordenadas mediante resolución sobre el solar sito en Calle Cerrolargo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13092. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, con expediente nº 10/12 O.E., relativo a proceder mediante ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por este Ayuntamiento para la realización de las obras en la obra abandonada sita en Calle Cerro Largo y José San Martín. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13093. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas tributarias indicadas. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13094. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas tributarias que se indican. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13095. Decreto de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 320,00 € destinado a los gastos del Entierro de la Sardina de la fiesta de Carnaval de 2013. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13096. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a anular el cargo relativo a la resolución de fecha 31 de diciembre de 2012 por error en el cargo período de Julio a Diciembre de 2012 por importe de 144,47 € en concepto del Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13097. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a aprobar el cargo de recibos período enero de 2013 por importe de 1.982,50 € en concepto de Servicios de Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13098. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a aprobar el cargo de recibos período enero de 2013 por importe de 255,14 € en concepto de Servicios de Ayuda a Domicilio Municipal. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13099. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a autorizar la devolución de 144,47 € por cobro indebido con cargo a las aportaciones de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13100. Resolución de fecha 1 de marzo de 2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



13101. Resolución de fecha 1 de marzo de 2013, relativo a autorizar la devolución de 54,09 € correspondiente la parte proporcional 3 trimestres cuota tasas vado 2013 LM 016/07 y devolución de 54,09 € correspondiente a la parte proporcional 3 trimestres cuota tasas vado 2013 LM 017/07. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13102. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de los expedientes en concepto de tasas de basura por importe de 1.894,03 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13103. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de los expedientes en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por importe de 13.111,36 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13104. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de los expedientes en concepto de OVP con mesas y sillas por importe de 460,80 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13105. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de los expedientes en concepto de IIVTNU por importe de 31.360,10 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13106. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de los expedientes en concepto de concesiones costas por importe de 118,60 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13107. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.166,99 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13108. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 446,68 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13109. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 481,96 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13110. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 293,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13111. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.178,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13112. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a desestimar la solicitud de devolución de los recibos de los ejercicios 2007, 2008 y 2010 por el impuesto sobre Bienes Inmuebles estimando la solicitud en cuanto al ejercicio 2004 por los motivos expuestos mandando la devolución de 3.804,54 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13113. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 963,13 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13114. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 502,60 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13115. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 233,64 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13116. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 939,98 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13117. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 313,57 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

13118. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 370,20 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13119. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 865,34 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13120. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 866,18 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13121. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 563,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13122. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 394,48 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13123. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, con expediente nº 710/12, relativo a conceder licencia urbanística para alteración objetiva del uso del inmueble sito en Calle Romanilla. Suelo y Vivienda, transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13124. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, con expediente nº 3/13, relativo a autorización previo pago de las derechos correspondientes a copia del título del nicho nº 156 planta 1ª calle San Isidro serie 4 del Cementerio de El Parador de las Hortichuelas. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13125. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, con expediente nº51/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador del titular del establecimiento sito en Calle Isla Conejera como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13126. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, con expediente nº 3/13 O.E., relativo a ordenar a los propietarios del inmueble sito en Calle Mallorca a realizar obras de mejora en la fachada del edificio. Suelo y Vivienda, transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13127. Resolución de fecha 22 de febrero de 2013, con expediente nº 79/12 L.S., relativo a ordenar la ejecución subsidiaria de la limpieza de la propiedad sita en Calle Portugal por parte de los servicios Municipales de Limpieza del Ayuntamiento y sancionar al titular por un importe de 300,51 € como autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13128. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº 126/10 A.M., relativo a denegar la licencia municipal de apertura para la implantación de actividad de venta al por menor de alimentación y bebidas sito en Avda. de los estudiantes. Suelo y Vivienda, transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13129. Resolución de fecha 22 de febrero de 2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de multas de tráfico por importe de 200,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
13130. Resolución de fecha 22 de febrero de 2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda ejecutiva por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13131. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 1.023,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13132. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 878,69 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13133. Resolución de fecha 22 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 366,92 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



13134. Resolución de fecha 22 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 862,03 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13135. Resolución de fecha 22 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 529,37 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13136. Decreto de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Caixabank S.A. los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13137. Decreto de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Unicaja Banco S.A. los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13138. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a la aprobación de la realización de una actuación del artista para la cena conmemorativa del Día internacional de la Mujer. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13139. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a corregir el error material con el expediente (COEF) 128111.04/13 sobre la finca 4805103W3740N. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13140. Decreto de fecha 5 de marzo de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 8 de marzo de 2013 a las 12:30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13141. Decreto de fecha 5 de marzo de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 8 de marzo de 2013 a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13142. Decreto de fecha 5 de marzo de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 8 de marzo de 2013 a las 14 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13143. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de marzo en concepto del precio público por enseñanza musical por un importe de 27.269,30 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13144. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a contratar servicio de conserjería en el periodo de febrero a junio de 2013 en la dependencia municipal Castillo de Santa Ana por importe de 1.224,52 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13145. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a contratar servicio de taquillero en el periodo de febrero a junio de 20013 en la dependencia municipal Teatro Auditorio por importe de 9.806,93 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13146. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a conceder una subvención a la Asociación Músico Cultural Kalesi por importe de 1.185,00 € con destino a sufragar parte de los gastos generados en la colaboración en actividades de Desfiles y Pasacalles. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13147. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a autorizar la solicitud para la instalación de contenedor en la vía pública sito en Avda. Unión Europea. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13148. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 62/13, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 94/08 sito en Ctra de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13149. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 82.747,01 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
13150. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 727,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

13151. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a conceder el aplazamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 336,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
13152. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 928,11 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
13153. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 972,89 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
13154. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 237,61 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
13155. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 573,26 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
13156. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 338,52 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
13157. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 316,54 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
13158. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y tasas de Basura por un importe de 902,29 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
13159. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM, Vados y tasas de Basura por un importe de 2.473,55 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
13160. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de Basura por un importe de 369,68 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
13161. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de Basura por un importe de 1.341,45 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
13162. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de Basura por un importe de 478,04 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
13163. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IIVTNU por un importe de 6.562,84 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
13164. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Multas de Tráfico por un importe de 1.458,28 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
13165. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a concederle un plazo de 15 días hábiles al titular de la barraca nº 16 del mercado de abastos municipal de las Marinas para que proceda a abrir dicha barraca. Agricultura, Pesca y Mercados. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13166. Decreto de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 24,70 € en concepto de desplazamiento en concepto de desplazamiento durante los meses de enero y febrero de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13167. Decreto de fecha 1 de marzo de 2013, relativo a anular la resolución número 12818 y reconocer la cantidad de 31,10 € en concepto de desplazamiento en concepto de desplazamiento durante los meses de enero y febrero de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13168. Decreto de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 62,70 € en concepto de desplazamiento en concepto de desplazamiento durante los meses



- de septiembre a diciembre de 2012 y enero de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13169. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 8251 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda de emergencia social periódica en especie por valor de 24,66 €/mes durante tres meses destinada a tratamiento farmacológico. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13170. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 9148 (UTS-8), relativo a archivar expediente relativo a solicitud de ayuda a domicilio dado que no ha renunciado a la prestación del servicio por cambio en la situación familiar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13171. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 8934 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por valor de 55 € pago único destinada a gastos de urgente necesidad. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13172. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 3127 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por valor de 200 €/mes durante cuatro meses destinada a gastos relacionados con la vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13173. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 6889 (UTS-6), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social Periódica por valor de 80 €/mes durante cuatro meses destinada a alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13174. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 9463 (UTS-5), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social en especie por valor de 196,70 € pago único destinada a gastos de alimentación, medicamentos y transportes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13175. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 8806 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda económica familiar a razón de 100 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13176. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 8907 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda económica familiar a razón de 130 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13177. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 4379 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda económica familiar a razón de 150 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de tres menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13178. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 5863 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda económica familiar a razón de 120 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13179. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 2666 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda económica familiar a razón de 150 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de tres menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13180. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 6473 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda económica familiar a razón de 130 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13181. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 8852 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda económica familiar a razón de 70 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13182. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 9220 (UTS-8), relativo a denegar la ayuda económica familiar dado que existen de dos menores en la

- unidad familiar y tienen cubiertas las necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13183. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 2802 (UTS-1), relativo a conceder u a ayuda económica familiar a razón de 130 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13184. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 2802 (UTS-1), relativo a conceder u a ayuda económica familiar en especie a razón de 100 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13185. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 9284 (UTS-1), relativo a denegar la ayuda económica familiar dado que existen de dos menores en la unidad familiar y tienen cubiertas las necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13186. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 9260 (UTS-1), relativo a denegar la ayuda económica familiar dado que existen de dos menores en la unidad familiar y tienen cubiertas las necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13187. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 3907 (UTS-3), relativo a denegar la ayuda económica familiar dado que existen de dos menores en la unidad familiar y tienen cubiertas las necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13188. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 6679 (UTS-3), relativo a denegar la ayuda económica familiar dado que existen de dos menores en la unidad familiar y tienen cubiertas las necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13189. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7943, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13190. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7944, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13191. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7945, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13192. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7946, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13193. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7947, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13194. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7948, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13195. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7949, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13196. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a autorizar la realización del curso intensivo de IRPF 2012 durante los días 22 y 23 de abril de 2013 al Técnico de Prevención. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13197. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a denegar la solicitud de autorización para instalación de castillo hinchable en la vía pública sito en Calle Concepción Arenal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



13198. Resolución de fecha 27 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Multas de Tráfico por un importe de 520,79 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13199. Resolución de fecha 27 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 262,43 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13200. Resolución de fecha 27 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 373,62 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13201. Resolución de fecha 27 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 336,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13202. Resolución de fecha 27 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 487,59 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13203. Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 535,61 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13204. Resolución de fecha 6 de marzo de 2013, relativo a autorización para ocupación de la vía pública para instalación de mesa y Banner Portátil para reparto de publicidad e infamación sito en Calle Londres, Manchester y Escocia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13205. Resolución de fecha 6 de marzo de 2013, relativo a autorización para ocupación de la vía pública para instalación de mercadillo de saldos con treinta carpas sito en Avda. Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13206. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, relativo a contratar el suministro de toma de muestra y analítica de 5 puntos de las playas con destino a analizar las playas de Roquetas de Mar por importe de 332,75 € IVA incluido. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13207. Resolución de fecha 5 de marzo de 2013, con expediente nº 1153/11, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en Comercio de Venta Menor de Animales, Pienso y Peluquería en AVda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13208. Resolución de fecha 5 de marzo de 2013, con expediente nº 627/12, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en Comercio de Venta Menor y exposición de vehículos con servicio de pequeño taller en Calle José de Mazarredo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13209. Resolución de fecha 5 de marzo de 2013, con expediente nº 670/12, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en centro de buceo con servicio de recarga de botellas en puerto deportivo de Aguadulce edificio Club Náutico. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13210. Resolución de fecha 5 de marzo de 2013, con expediente nº 737/12, relativo a conceder licencia urbanística de obras para adaptación de local a Comercio Menor de Alimentación y Pescadería en Calle Sierra de María. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13211. Resolución de fecha 1 de marzo de 2013, con expediente nº 27/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador sito en Avda. Sudamérica como presunto autor de dos infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13212. Resolución de fecha 5 de marzo de 2013, con expediente nº 63/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Marqués de los Vélez. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13213. Resolución de fecha 5 de marzo de 2013, con expediente nº 64/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera

- sita en Calle Hernán Cortes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13214. Resolución de fecha 5 de marzo de 2013, con expediente nº 65/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Paseo Marítimo de Agudulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13215. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, con expediente nº 51/13, relativo a rectificar el error material detectado en la resolución de fecha 5 de febrero de 2013 en el sentido de que donde dice que la ubicación del vado es Calle Cervantes debe decir Calle Francisco J. Cervantes y Sanz de Andino. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13216. Resolución de fecha 5 de marzo de 2013, relativo a Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza Staffordshire Bull Terrier con número de identificación electrónica 981098102963230. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13217. Resolución de fecha 5 de marzo de 2013, relativo a Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza America Staffordshire Terrier con número de identificación electrónica 941000014145019. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13218. Resolución de fecha 5 de marzo de 2013, relativo a Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza Rottweiler con número de identificación electrónica 941000013116055. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13219. Resolución de fecha 5 de marzo de 2013, relativo a Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza Pitt Bull con número de identificación electrónica 941000014186455. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13220. Resolución de fecha 5 de marzo de 2013, relativo a Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza Doberman con número de identificación electrónica 941000014393129. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13221. Resolución de fecha 5 de marzo de 2013, relativo a Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza Rottweiler con número de identificación electrónica 941000014186536. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13222. Resolución de fecha 5 de marzo de 2013, relativo a Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza Pitt Bull con número de identificación electrónica 977200005697985. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13223. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo marzo de 2013 por el importe de 6.476,99 € en concepto de alumnos asistentes a la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13224. Resolución de fecha 5 de marzo de 2013, relativo a notificar a la Asociación de Inmigrantes Guineanos en Almería su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el nº 326 - I. Participación Ciudadana. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13225. Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, relativo a designar instructor del Expediente de responsabilidad Patrimonial número 15/2013 al Funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13226. Resolución de fecha 5 de marzo de 2013, relativo a contratar el suministro de inserción de publicidad en la revista mensual con destino a información agraria por importe de 6.978,48 €. Agricultura. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13227. Decreto de fecha 5 de marzo de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 37,62 € en concepto de desplazamiento durante el mes de febrero de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



13228. Decreto de fecha 6 de marzo de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 22,53 € en concepto de desplazamiento durante el mes de enero y febrero de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13229. Resolución de fecha 5 de marzo de 2013, relativo a denegar la Ayuda Económica de Emergencia Social solicitada por tener reconocido el Salario Social y no fundamentar el destino de la misma. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13230. Resolución de fecha 6 de marzo de 2013, con expediente nº 739 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda económica familiar a razón de 120 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13231. Decreto de fecha 5 de marzo de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago ala Entidad de Crédito NCG Bancos S.A. los importes indicados a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13232. Resolución de fecha 6 de marzo de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 749 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13233. Resolución de fecha 6 de marzo de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 748 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13234. Resolución de fecha 6 de marzo de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 747 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13235. Resolución de fecha 6 de marzo de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 746 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13236. Resolución de fecha 6 de marzo de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 744 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13237. Resolución de fecha 7 de marzo de 2013, relativo a contratar el suministro de reparación de CPU Catastro y tres fundas de portátiles para administración y Gestión de la ciudad por 172,75 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13238. Resolución de fecha 7 de marzo de 2013, relativo a contratar el suministro de mantenimiento software ciudad digital por un importe de 3.859,90 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13239. Resolución de fecha 7 de marzo de 2013, relativo a contratar el suministro de una etiquetadora laber weitte 450 por 149,35 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: 194/06. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 696/2008 (R.C.A. Núm. 917/2006). Adverso: Josefa Saiz Valcarcel. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 368/2013 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 21/08 de fecha 14 de enero de 2008 dictada por el Juzgado por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 9 de octubre de 2006, por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la resolución de fecha 16 de mayo de 2006 dictadas en Expediente 90/05-D.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de marzo de 2013, nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 368/2013 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo desestimaba el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia referenciada, la cual queda confirmada en su integridad, siendo a cargo de la apelante las costas procesales que se hubiesen causado, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2013 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: 106/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 707/10. Adverso: Maria Dolores Cobos López. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 644/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la Resolución presunta, por silencio administrativo negativo, de la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial de fecha 15 de enero de 2010. Expte. Responsabilidad Patrimonial Núm. 012/2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de marzo de 2013, se nos ha notificado la Firmeza de la Sentencia Núm. 644/2012 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la resolución impugnada (silencio), por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad; condenando al Ayuntamiento demandado a que pague a la actora la cantidad de 1.716,05 Euros, más intereses. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2012 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: 58/07. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 74/2011 (R.C.A. Núm. 144/2007). Adverso: Comunidad de Regantes Sol y Arena. Situación: Sentencia Núm. 767/2013.

Objeto: Contra la sentencia de fecha 24 de mayo de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de los de Almería, por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la recurrente y hoy apelante contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 10 de octubre de 2006, por la que se aprobó definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Campillo del Moro Sociedad Cooperativa, como propietaria de terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 11.2.B.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de marzo de 2013 se nos notifica Sentencia Núm. 767/2013 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Comunidad de Regantes "Sol y Arena", con expresa imposición a la aparte apelante de las costas procesales causadas en esta instancia.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-082. S/Ref.: 1.349.656/2012 RC. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 263/12. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: Darius Gheorghe. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 29 de noviembre de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 14 de abril de 2012 en la Ctra. Alicún, rotonda de Los Melgues a la altura de Ford de Roquetas de Mar, por el vehículo BMW 525-TDS con matrícula AL-9421-AF, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 263/12.
- Con fecha 29 de noviembre de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una palmera y en unos 6 metros de valla de delimitación de acerado.
- Con fecha 3 de diciembre de 2012 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 240,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de diciembre de 2012 y número de registro de salida 21.275 se reclamó a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña, Aseguradora el importe de los daños que ascienden a la cantidad 240 Euros.
- Con fecha 12 de enero de 2013 se nos notifica Oficio de la Compañía de Seguros donde se nos solicita que se envíe el presupuesto detallado de reparación, desglosado por partidas e indicando las medidas de los elementos a reparar o sustituir.
- Con fecha 14 de enero de 2013 se solicita al Sr. Técnico Municipal que se emita informe desglosado por así solicitarlo la Compañía de Seguros.
- Con fecha 15 de enero de 2013 se emite informe desglosado por el Sr. Técnico Municipal.
- Con fecha 16 de enero de 2013 se envía a la Compañía de Seguros la documentación solicitada respecto al informe desglosado emitido por el Sr. Técnico Municipal.
- Con fecha 13 de febrero de 2013 se nos solicita nuevamente por la Compañía de Seguros la remisión de diversa documentación.
- Con fecha 14 de febrero de 2013 se envía nuevamente a la Compañía de Seguros toda la documentación obrante en nuestro expediente.
- Con fecha 7 de marzo de 2013 se nos notifica Oficio de la Compañía de Seguros donde se adjunta cheque bancario del Banco Santander por importe de 240 Euros.
- Con fecha 7 de marzo de 2013 por la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña se abona el importe reclamado mediante cheque bancario del Banco Santander Núm. 6.858.893.6 dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 240,00 Euros, con número de operación: 120130001307, número de ingreso: 20130001282.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña, con domicilio en Paseo de la Castellana, Núm. 33. 28046 – Madrid.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del canon del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicio de 2010.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud de fecha 13 de ABRIL de 2012.

"Por parte de Urbaser SA, empresa concesionaria del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos tiene interesado de este Ayuntamiento la revisión del canon anual correspondiente al servicio indicado, a cuyos efectos acompaña justificación de incremento experimentado en mano de obra e índices de precios al consumo del periodo enero a diciembre de 2010, conforme queda establecido en el contrato en vigor de 16.12.1993 y convenio aprobado en JGL de 17.05.2004, tras resolución del recurso de suplica (interpuesto por CSI-CS1F contra la sentencia dictada por el Juzgado de los Social número Cuatro de Almería y en autos seguidos sobre Conflicto colectivo a instancias del citado Sindicato contra dicha mercantil) por el TSJA en virtud de sentencia número 89/2011 y en la que se revoca en parte la sentencia recurrida.

El importe de total de los atrasos conforme a la Sentencia del TSJA es de 1.082.346,11 euros iva incluido.

El número de efectivos asignados a los servicios se eleva a 155.

Por cuanto antecede, a la vista de la solicitud presentada por la empresa concesionaria e informe favorable de Intervención, esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Salud, propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la revisión de precios correspondiente al ejercicio de 2010 a Urbaser SA, empresa concesionaria del servicio de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, alcanzando los atrasos a 1.082.346,11 euros, iva incluido, y con arreglo al siguiente detalle:

- a) Por el periodo enero-junio de 2010: 249.832,45 euros, Iva incluido al 7%.
- b) Por el periodo que resta entre julio-noviembre de 2010: 252.167,34 euros, Iva incluido al 8%.
- c) Por el periodo de enero a diciembre de 2011: 464.992,37 euros. Iva incluido al 8%.
- d) Por el periodo de enero a marzo de 2012: 115.353,95 euros, Iva incluido al 8%.

Segundo.- Queda pendiente, que por la citada mercantil se solicite y justifique la revisión de precios correspondiente al ejercicio de 2011.

Tercero.- Aprobar con referencia al 1 de enero de 2010, el nuevo canon del servicio con arreglo al siguiente detalle:

Prestación	Importe sin IVA/año	Importe sin IVA / mes
Limpieza viaria:	488.444.563	407.037,14
Serv. Extraordinarios:	18.459.646	1.538.304
Recogida de residuos:	552.330.664	460.275,55
Total canon	1.059.234.873	882.695,73

Con lo que resultaría un canon mensual de 944.484,43 euros con Iva incluido al 7% por el periodo enero 2010/ 30 junio 2010 y de 953.311,39 euros con Iva incluido al 8 % a partir del 1 de

julio de 2010, todo ello sin perjuicio de la modificación contractual a la baja adoptada en JGL de fecha 20.12.2010 y con efectos desde febrero de 2011."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- REQUERIMIENTO a la Junta de Andalucía para la urgente adecuación del vertido indirecto, mediante impulsión de aguas procedentes de la Balsa del Sapo en el término municipal de El Ejido a la Rambla del Cañuelo en el término municipal de Roquetas de Mar.

I.- Actuación material objeto del presente requerimiento:

Vertido indirecto de aguas extraída de la Balsa del Sapo en Las Norias del término municipal de El Ejido mediante impulsión a la Rambla de El Cañuelo en el término Municipal del Roquetas de Mar hasta su desembocadura a la playa de la Romanilla.

II.- Órgano al que se dirige:

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, órgano contratante de las obras de impulsión que está provocando el vertido de 500 l/s de agua por el cauce.

III.- Fecha de inicio de la impulsión:

Se tuvo constancia material de la impulsión el 30 de enero de 2013.

IV.- Escrito Razonado:

Primero.- Tras la comunicación efectuada el 30 de enero de 2013 por la que el Ayuntamiento puso de manifiesto a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía la situación creada a raíz de la realización de las pruebas de bombeo de impulsión adicional de la Balsa del Sapo a la Rambla del Cañuelo que discurre por el término municipal y a la vista de la contestación efectuada, la JUNTA DE GOBIERNO en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2013 acordó:

"1º.- Autorizar, a requerimiento de la Comunidad Autónoma, la ejecución de las obras que desde el punto de vista técnico sean precisas para garantizar la continuidad de las vías de comunicación de las infraestructuras agrarias, fundamentalmente las ejecutadas por el IARA, que discurran por los cauces públicos con cargo al canon autonómico (o el recurso autonómico que quede afectado conforme al Convenio de cooperación que se establezca), instando a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que determine la solución viable desde el punto de vista técnico y legal al tratarse de una infraestructura hidráulica de su exclusiva competencia.

2º.- Derivar los daños y perjuicios y reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se produzcan como consecuencia de la ejecución de estas obras a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente quien debe garantizar en todo momento, la seguridad de las personas y bienes que se van a ver afectados como consecuencia de las referidas obras y de la intensidad del vertido por una Rambla que carece en su mayor parte de obras de defensa y encauzamiento reservándose el Ayuntamiento el ejercicio de las acciones legales frente a la autoridad y técnicos responsables de las referidas obras.



3º.- Solicitar por conducto de la Delegación del Gobierno, la identificación de los técnicos responsables del Proyecto y de la emisión de los informes de viabilidad y medioambiental que en su caso se hayan emitido, así como el nombre y cargo de las autoridades responsables de la ejecución de las referidas obras y de la concesión de las autorizaciones para su puesta en marcha exigidas a los efectos que en derecho procedan.”

Segundo.- Transcurrido un mes desde la adopción del acuerdo municipal la única respuesta que el Ayuntamiento ha tenido es un escrito del Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente, por la que se requiere al Ayuntamiento para que adopte las medidas tendentes a garantizar la seguridad de los ciudadanos usuarios de estas vías, así como la señalización preceptiva con los puntos de intersección de estas vías con el cauce público.

El Ayuntamiento ha atendido ésa petición y ha procedido a señalar el peligro que supone los cruces de las ramblas (así como la administración responsable de los citados vertidos a los efectos de la derivación de la responsabilidad patrimonial oportuna), aunque sigue sin tener respuesta a ninguna de las solicitudes que el Ayuntamiento tiene planteadas en materia medioambiental, de seguridad y de salud.

Tercero.- Este vertido a cielo abierto, considerado como adicional a otro de 160 litros/s que se ejecutó por el cauce con anterioridad mediante tubería e impulsión, implica un cambio del uso natural del cauce de la Rambla de El Cañuelo cuya finalidad es desaguar las aguas de lluvia y que ahora, como consecuencia de la evacuación de las aguas de la Balsa del Sapo ha supuesto su conversión en un cauce fluvial, no cualquiera, el de mayor caudal de la provincia de Almería (58.000 m³ diarios), superior a las necesidades de abastecimiento de agua potable de las poblaciones de Almería y Roquetas de Mar.

Las competencias propias de los municipios establecidas en el Estatuto de Autonomía de Andalucía están las recogidas en el artículo 92, señalándose, entre otras, "e) Conservación de vías públicas urbanas y rurales, y, f) Ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas".

La ejecución de puentes sobre los cruces de las ramblas, que se encuentran autorizados por la Administración Hidráulica (cuya única condición impuesta a raíz de esta obra es su señalización de precaución por la existencia permanente de agua) excede las funciones de conservación de vías rurales y están excluidas de la competencia en materia de accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas correspondiendo, por ello, a la Comunidad Autónoma. El mantenimiento de estos pasos en la situación creada por el vertido supone un riesgo evidente para la seguridad de las personas que discurren por esa vía y un permanente peligro de su integridad física.

Cuarto.- Con independencia de la valoración que merezca la extracción de agua en mal estado del acuífero para uso consuntivo, son múltiples los daños que está generando el vertido de agua al término municipal:

- A las vías de comunicación, al haberse producido la incomunicación, por cualquier medio, entre el norte y sur del Término Municipal a lo largo de todo el recorrido por suelo no urbanizable, lo que implica que en la actualidad miles de agricultores que tiene sus explotaciones en el suelo no urbanizable no se pueden comunicar al estar interrumpido el camino de forma continua, y también se están viendo afectadas directamente por el agua muchas explotaciones. En estos momentos la conexión viaria se realiza únicamente por

dos puentes municipales que se encuentran en un extremo junto a su desembocadura ya en suelo urbano.

- Al estado y calidad de la playa urbana de La Romanilla (bandera azul) junto a la pradera de Posidonia que está ya anegada por la desembocadura de la balsa, al requerir medios mecánicos para evitar su estancamiento, y a la calidad de las aguas de baño siendo visible la turbidez que está generando en el mar que ha de perjudicar la pradera de posidonia declarada monumento natural.
- Al estado de las infraestructuras de abastecimiento municipales: por el cauce de la Rambla discurre la arteria principal de agua potable de la población, construida en su día por Confederación hidrográfica, encontrando anegadas las arquetas ubicadas en la misma e imposible el uso de las válvulas que permiten el reparto de agua procedente de los depósitos de agua en ella ubicadas y la erosión de la misma puede afectar a su estabilidad.
- Y, por último, no menos importante, ya que las aguas procedentes de la Balsa del Sapo no son aptas al contener compuestos pertenecientes a las familias o grupos contaminantes establecidos en el Real Decreto 1514/2009 de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro lo que ha de provocar una degradación de los vulnerables acuíferos de los que se abastece la población.

Quinto.- La falta de información proporcionada por la Administración Autonómica, el desconocimiento de los estudios hidrogeológicos y medioambientales que garanticen la seguridad del citado vertido y la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y deterioro, o de las condiciones que figuran para la utilización de vertido y medidas de control, podría ser considerada, de constatare formalmente su inexistencia, como una actuación de la administración hidráulica por la vía de hecho.

Sexto.- Resulta oportuno significar que en estos momentos están paralizadas todas las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración de 21 de agosto de 2003, entre la Confederación Hidrográfica del Sur y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el desarrollo de Proyectos de Restauración Hidrológico Forestal en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Sur, cuyas competencias han sido transferidas a la Junta de Andalucía y en las que el Ayuntamiento ha participado y participa con una financiación económica del 25 % del coste de las obras, encontrándose a la espera de que finalice las mismas mientras de están destinado recursos para la financiación de otras actuaciones que no se encontraban ni planificadas ni cofinanciadas en municipios colindantes.

También que desde la entrada en vigor de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía los vecinos de Roquetas de Mar llevan aportados como canon de mejora previsto en la misma para la mejora hidráulica 1.804.223,54 euros sin que la Administración Hidráulica haya reinvertido en el municipio cantidad alguna para depuración (ni siquiera para los carteles que adviertan del riesgo de la actuación objeto del presente requerimiento).

V.- Fundamentos legales:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.



- Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDPH).
- Ley 22/1988, 28 julio, de Costas
- Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (EAA).
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía (LAA).
- Ley 7/1994, de 18 mayo de Protección Ambiental.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (LOFCSE).
- Real Decreto 1514/2009 de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Ley 29/1988 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Consta en el expediente el preceptivo informe del Secretario de la Corporación, favorable, para el ejercicio de acciones en defensa de los bienes y derechos de la población.

VI.- Objeto del requerimiento.

En consecuencia se somete a consideración de la **JUNTA DE GOBIERNO** la aprobación de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1º.- Requerir, al amparo del Art. 44 de la Ley 29/1988, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para que realice vinculado a las obras de impulsión adicional, las actuaciones necesarias para evitar los riesgos a personas y bienes que está conllevando esta actuación, posibilitando la accesibilidad a las vías rurales e infraestructuras agrarias afectadas o, en su caso, proceda a remitir el condicionado técnico exigido para su ejecución al Ayuntamiento quien en base a los principios de subsidiariedad y colaboración procederá a la ejecución de las mismas como obras de emergencia, bajo la supervisión técnica de la Consejería. La financiación de estas obras serán a cargo de la Administración responsable del vertido procediéndose en su caso a compensar de los ingresos que el Ayuntamiento está realizando a través de la empresa concesionaria de agua y saneamiento como canon de mejora a la Comunidad Autónoma.

2º.- Requerir, al amparo del Art. 44 de la Ley 29/1988 a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente para que proceda tal y como se solicitó el día 30 de enero del 2013 al inicio de la actividad de entubado, previo a los trámites que sean oportunos, así como la impulsión al mar con evacuación en el lugar donde se garantice desde el punto de vista medioambiental y sanitario su idoneidad.

3º.- Requerir, al amparo del Art. 44 de la Ley 29/1988 a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que proceda a la identificación de los técnicos responsables del proyecto y de los informes de viabilidad y medioambiental que en caso se hayan emitido así como nombre y cargo de las autoridades responsables de la

ejecución de las referidas obras y de la concesión de las autorizaciones para su puesta en marcha exigidas en el Título IV del Texto Refundido de la Ley de Aguas, a los efectos que en Derecho proceda.

4º.- Requerir, al amparo del Art. 44 de la Ley 29/1988 a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente para que previos trámites oportunos finalice la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Sur y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de Proyectos de Restauración Hidrológico Forestal en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Sur, priorizando la actuación denominada Restauración Ambiental defensa contra avenidas y adecuación para uso público del cauce de la Rambla de el Cañuelo del Término Municipal de Roquetas de Mar.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Letrado Municipal.

3º.- 3.- REQUERIMIENTO a los propietarios de las viviendas de los 8 bloques plurifamiliares junto a las 200 Viviendas para que procedan a la urgente sustitución del sistema de recogida de aguas de los edificios.

Se da cuenta del Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación con en el estado del conjunto de 8 bloques de Viviendas Plurifamiliares junto a las 200 Viviendas (Calles: Avda. Pablo Picasso, Barcelona, Blas Infante, Plutón, Neptuno, Urano, Saturno, Júpiter, Marte y Tierra), el siguiente tenor literal:

"Que el técnico que suscribe se persona el día 25 de enero de 2.013, con la intención de realizar una inspección ocular de los inmuebles antes descritos, e informar del estado de conservación de los mismos.

Se ha revisado tanto el exterior de los inmuebles como los recorridos de las zonas comunes, siendo imposible tener acceso al interior de las viviendas.

Descripción

- Se observa que los citados edificios tienen una antigüedad superior a los 40 años.
- Se denota que durante las últimas décadas NO ha existido ningún tipo de mantenimiento; con el consiguiente deterioro.
- El estado de conservación afecta a:

Fachadas:

- Desprendimientos de revocos.
- Alfeizares inexistentes total o parcialmente, con la consiguiente exposición a humedades.
- Ausencia puntuales de carpinterías y vidrios y, cuando estas existen con alto espectro de variedades/tipos.

Las Cubiertas y sus antepechos necesitan una reparación íntegra, pues los materiales están vencidos por el tiempo con una pérdida de efectividad de los mismos.

Las instalaciones (Agua, Electricidad, saneamiento, telefonía...etc.) se han ido modificando de forma indiscriminada por todos los edificios, no pudiéndose determinar el estado de los mismos, ni su adecuación para unas condiciones de seguridad mínima en su uso.

Existen incluso ascensores que han quedado fuera de servicio por el corte del suministro eléctrico comunitario.

Destacar que los diferentes bloques están contruidos mediante un "forjado sanitario" (Sin ventilación), por el que se detectan salidas continuadas de aguas fecales y, debido a que el sistema de recogida horizontal se realiza en dicha cámara con pérdidas, estas, vierten al viario cuando se encuentran colmadas.

Estructura y cimentación.

Las estructuras, aunque no han podido ser observadas desde el interior de las viviendas, no presentan a simple vista deficiencias importantes a destacar. Pero si aparecen deficiencias puntuales como nervios de bordes en vuelos...etc.

Las cimentaciones, debido a que ellas no se tienen acceso, no se puede hacer reseña alguna.

CONCLUSIONES:

- La situación actual de los inmuebles es de un deterioro generalizado como consecuencia de ausencia de mantenimiento. Se necesitan obras de albañilería generalizado con reposición de carpinterías, vidrios y pintura para un resultado final óptimo de ornato.
- Si la situación de los inmuebles no es la mejor, el uso que los usuarios hacen de los mismos no menos despreciable; sobre todo a la hora de considerar la degradación en el tiempo y la afección para la vida útil de los bloques. Ello quiere decir que una reeducación de los mismos para cuidar su propio patrimonio sería muy importante.
- Las condiciones de habitabilidad, sin contemplar el interior de las viviendas, son bastantes deficientes, con un alto grado de incertidumbre en cuanto a la seguridad que ofrecen en su uso las distintas instalaciones. Deberían revisarse las instalaciones para garantizar su seguridad en su uso. Y como se justificará más adelante la sustitución del saneamiento.
- En la estructura si bien deben realizarse pequeñas reparaciones, no se aprecian a simple vista signos de inmediato peligro, donde la estabilidad y resistencia no esté garantizada. Deberán realizarse las operaciones de reparación puntuales donde sea necesario.
- Dado que a la cimentación no se ha tenido acceso, se tiene que, sería importantísimo hacer una revisión de los mismos, y, ya que durante varios años atrás se han estado vertiendo al mismo aguas residuales con materia orgánica (aguas fecales), es de vital importancia, sustituir el sistema de recogidas de aguas y, que una empresa/laboratorio de ensayos realice las pruebas pertinentes que garanticen el correcto funcionamiento de la cimentación, abordando las medidas que su caso dicho laboratorio estimara en su análisis técnico."

Consta en el expediente la relación de propietarios de las diferentes viviendas en su gran mayoría extranjeros, según datos obtenidos en la Oficina de Gestión Catastral.

La situación de los citados bloques constituye desde el punto de vista medioambiental y de salud la actuación más urgente dentro del contexto de la rehabilitación integral del barrio que el Ayuntamiento viene solicitando desde el año 2012 a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, previa solicitud desestimada para su incorporación dentro de los programas de intervención europeos Urban y que se encuentra a la espera de su incorporación y tramitación en el contexto del futuro Plan Andaluz de Viviendas que debería aplicarse a partir del 1 de enero del 2013.

Artículo 158.Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora.

1. Los municipios deberán dictar órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios y construcciones deteriorados, en condiciones deficientes para su uso efectivo legítimo, o cuando se pretenda la restitución de su aspecto originario.

Cuando así esté previsto en las correspondientes Ordenanzas Municipales, los municipios estarán habilitados, además, para dictar órdenes de ejecución de obras de mejora en toda clase de edificios para su adaptación al entorno. Los trabajos y las obras ordenados deberán referirse a elementos ornamentales y secundarios del inmueble de que se trate.

2. El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155 de esta Ley.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152, que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Ordenar por conducto de la Unidad de Disciplina Urbanística a cada uno de los propietarios de los 8 bloques de viviendas plurifamiliares sitos en Avda. Pablo Picasso, Barcelona, Blas Infante, Plutón, Neptuno, Urano, Saturno, Júpiter, Marte y Tierra la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad y en especial de las instalaciones interiores del edificio que conducen al forjado sanitario, en el plazo de 15 días desde la notificación del presenta acuerdo con los apercebimientos legales oportunos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa referente al contrato de obra de terminación de urbanización de Calle Tenerife y adyacentes.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de MARZO de 2013.

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 20 de febrero de 2013, se propone como oferta mejor valorada en su totalidad, la presentada por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. FIRCOSA, con C.I.F. número A-04034849, en los términos económicos y técnicos recogidos en su oferta, y que se resumen en lo siguiente:

- Oferta económica: ciento sesenta y siete mil seiscientos veintisiete euros con ocho céntimos (167.627,08.-€) más IVA, lo que hace un total de doscientos dos mil ochocientos veintiocho euros con setenta y siete céntimos (202.828,77.-€).
- El plazo previsto para la completa realización de las obras es de tres (3) meses.
- La garantía será de un (1) año a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Cláusula III.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Garantía definitiva por importe de 8.381,35.-€, según Carta de Pago con nº de op. 320130000856 y fecha 01/03/13.
- Justificación de transferencia bancaria del abono de los gastos de licitación por importe de 112.-€, según Carta de Pago.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación del contrato de obra de TERMINACIÓN DE URBANIZACIÓN DE CALLE TENERIFE Y ADYACENTES EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, a la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. FIRCOSA, con C.I.F. número A-04034849, en los términos económicos y técnicos recogidos en su oferta, y que se resumen en lo siguiente:

- Oferta económica: ciento sesenta y siete mil seiscientos veintisiete euros con ocho céntimos (167.627,08.-€) más IVA, lo que hace un total de doscientos dos mil ochocientos veintiocho euros con setenta y siete céntimos (202.828,77.-€).
- El plazo previsto para la completa realización de las obras es de tres (3) meses.
- La garantía será de un (1) año a contar desde la fecha de recepción de las obras.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución (Alfonso Salmerón Pérez) y Sección de Contratación".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la cesión del contrato de comunicación y publicidad institucional.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de MARZO de 2013.

"Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de enero de 2013, se autorizó el cambio de titular del contrato de comunicación y publicidad institucional de este Excmo. Ayuntamiento a favor de D. Sergio Bueno Aguilera con DNI num. 34.850.005-Z, por parte de D. Luís

García Yepes con DNI num. 34.855.111-Z, en base a lo dispuesto en el artículo 209.1, 2 a) y 2 c) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y condicionado a la presentación en el plazo de 15 días naturales desde la recepción de la notificación del referido acuerdo, de la documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social del beneficiario de dicha cesión, D. Sergio Bueno Aguilera, que con fecha 18 de febrero de 2013 presento en la Oficina de Contratación.

En consecuencia, se PROPONE:

Primero.- La aprobación de la autorización del cambio de titular del contrato de comunicación y publicidad institucional de este Excmo. Ayuntamiento a favor de D. Sergio Bueno Aguilera con DNI num. 34.850.005-Z nuevo editor de GUIA OCIÓNDEANDO.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a nuevo titular, Intervención de Fondos para su conocimiento, responsable del contrato en su ejecución y Servicio de Contratación".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de gestión del servicio público de atención especializada a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar y Centro de Día, mediante la modalidad de gestión interesada.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de MARZO de 2013.

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado 5 de diciembre de 2012, para la lectura del informe técnico y apertura del sobre C) de propuestas económicas del contrato de referencia, se propone como oferta mejor valorada en su totalidad, según los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, a la presentada por la mercantil ROQUEHOGAR S.C.A. DE INTERES SOCIAL C.I.F. nº F-04.612.701, en las siguientes condiciones técnico-económicas:

1. Abono de forma anual y con independencia del resultado de la explotación, de un canon de ciento cinco mil (105.000.-€).
2. La participación en la gestión de los beneficios sobre el resultado de la explotación con arreglo a los siguientes porcentajes:
 - A favor del Ayuntamiento: el setenta por ciento (70%).
 - A favor del contratista: el treinta por ciento (30%).
3. En cuanto a la revisión de precios, se revisará anualmente con un 0.5% sobre el IPC publicado por el INE.

Así mismo, ante la Mesa se da cuenta del contenido del sobre B) presentado por la Cooperativa, que contiene los siguientes documentos: Proyecto de gestión Asistencial de la Residencia de Personas Mayores y Centro de Día, Plan de Mejoras, Anexo de proyecto en soporte informático, Proyecto de gestión Asistencial de la Residencia de Personas Mayores y Centro de Día en soporte informático y Plan de Mejoras en soporte informático.

El periodo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) años IMPRORRIGABLES, contados desde la adjudicación definitiva del mismo.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Cláusula III.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva por importe de 5.250.-€, con nº de op. 320130000808 de fecha 26/02/2013.
- Así mismo presenta declaración jurada suscrita por el representante de la empresa en virtud de la cual se compromete a la adscripción de los medios materiales y personales descritos en su oferta a la ejecución del contrato de referencia.
- Justificante del abono de los gastos de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por importe de 140.-€, con nº de op. 120130001002, de fecha 22/02/2013.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA DE ROQUETAS DE MAR Y CENTRO DE DÍA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE GESTIÓN INTERESADA, a ROQUEHOGAR S.C.A. DE INTERES SOCIAL C.I.F. nº F-04.612.701, en las condiciones técnico-económicas arriba indicadas, siendo el canon anual de la concesión de ciento cinco mil (105.000.-€).

Segundo.- El presente contrato tendrá una duración de CUATRO (4) años IMPRORRIGABLES, contados desde la adjudicación definitiva del mismo. Si llegado el término del período de contratación, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no cuenta con un nuevo adjudicatario, la empresa contratista deberá continuar con la prestación del servicio hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, en las condiciones vigentes en esa fecha.

La puesta en funcionamiento e iniciación efectiva del contrato se llevará a cabo en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha en que se notifique al concesionario la adjudicación definitiva del contrato.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución (Área de Servicios Sociales) y Sección de Contratación".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de suministro para la adquisición de equipamiento deportivo en las instalaciones deportivas municipales del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de MARZO de 2013.

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 6 de marzo de 2013 se incoa expediente para la contratación del suministro consistente en equipamiento deportivo consistente en la adquisición de 25 bicicletas de ciclo indoor, cuyo destino previsto son las Instalaciones Deportivas Municipales del Centro Deportivo Urbano "Juan González Fernández" con base en el Informe del Responsable de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre; en el que pone de manifiesto los motivos de celebración de dicho contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

Los motivos que originan este contrato se basan en dar cobertura suficiente a la cada vez mayor demanda de este tipo de actividad física por parte de la gran cantidad de usuarios que acuden a diario a las instalaciones Deportivas Municipales del Centro Deportivo Urbano "Juan González Fernández", ofrecer un servicio de calidad a través de un equipamiento profesional, evitando a su vez problemas de mantenimiento y averías que actualmente dificultan el adecuado desarrollo de esta actividad tan demandada la cual viene a sumarse al amplio abanico de servicios que desde la Delegación de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre se promueven dirigidas a la ciudadanía de Roquetas de Mar, con el fin de instaurar hábitos deportivos, de mejora de la salud y ocupación del tiempo libre y de ocio de nuestra población, todo ello al amparo de lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el correspondiente procedimiento de licitación.

El presupuesto total de licitación es de treinta y un mil ciento cincuenta y siete euros y setenta y dos céntimos (31.157,02.-€), más el 21% de IVA, esto es treinta y siete mil setecientos euros (37.700,00.-€). La entrega del suministro se llevará a cabo en el plazo máximo de un mes y se realizará en las instalaciones deportivas descritas en los pliegos.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro consistente en equipamiento deportivo consistente en la adquisición de 25 bicicletas de ciclo indoor, cuyo destino previsto son las Instalaciones Deportivas Municipales del Centro Deportivo Urbano "Juan González Fernández"; así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, que se tramitará por procedimiento negociado sin publicidad, según prevé el art. 170 (supuestos generales) y el art. 173.f) TRLCSP, ya que se trata de un contrato cuyo valor estimado es inferior a 100.000.-€. Así mismo, según el art. 169 TRLCSP, "la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos".

2º.- Proceder a solicitar oferta, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, debiendo dejar constancia de las invitaciones cursadas y de las ofertas recibidas (según establece el art. 178.1 y 5 del TRLCSP). Las invitaciones se cursarán vía correo electrónico a fin de agilizar los trámites.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación anual total asciende a la cantidad de 37.700.-€, IVA incluido, previa fiscalización por el Interventor de Fondos.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a las empresas participantes en el presente procedimiento negociado, Delegación de Deportes y Tiempo Libre, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- DACIÓN DE CUENTAS del informe sobre el funcionamiento del sistema de seguimiento del horario de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por la Secretaría General se da cuenta del alto grado de cumplimiento en cuanto a puntualidad y asistencia a los puestos de trabajo de los empleados municipales, desde la implantación del sistema de seguimiento del horario de trabajo implantado. También se da cuenta de las unidades de trabajo que no efectúan el control de absentismo a través del citado sistema por haber sido autorizado por los Concejales Delegado, siendo las siguientes:

Alcaldía-Presidencia:

- Conductor E.D.T presidencia
- Conductor Esp. dedicación (4)
- Oficial de Seguridad
- Secretaria Particular

Comunicación Social:

- Jefe Responsable comunicación
- Auxiliar de Comunicación (2)

Salud y Consumo:

- Oficial Esp. Sepulturero
- Oficial 1ª. Sepulturero
- Peón Servicio (cementerio)

Infraestructura, mantenimiento y servicios urbanos:

- Oficial 1ª electrónica

Turismo:

- Relaciones Públicas
- Auxiliar Oficina Turismo

Mercados:

- Oficial 2ª Mercado Aguadulce
- Conserje Mercado Roquetas de Mar
- Conserje Mercado Las Marinas.

Servicios Sociales:

- Coordinador Etnia Gitano
- Animador Socio Cultural

Colegios:

- Conserjes Colegios.

Deportes:

- Coordinador Instalaciones
- Conserjes instalaciones deportivas
- Monitora deportiva

Finalmente se indica las unidades que están pendientes de conectar al sistema:

Escuela de Música:

- Profesores
- Conserje
- Auxiliar Servicios

Castillo Santa Ana:

- Directora
- Conserje

Piscina Municipal:

- Directora
- Socorrista
- Monitores
- Conserje

Teatro-Auditorio: el director emite informe mensual de las horas efectivamente trabajadas.

Seguridad Ciudadana: pendiente de introducir en el programa la jornada y los turnos.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, dándose traslado de las incidencias a cada una de las tres delegaciones de áreas con respecto al personal de las mismas al objeto de que se subsanen las mismas, debiéndose proceder a la conexión de las unidades que por falta de líneas se encuentran sin comunicación al sistema a la mayor brevedad.

4°.- 6.- PROPUESTA para la realización de un Curso de Procedimiento Administrativo y Acceso Electrónico para los funcionarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por la Secretaría General se solicita autorización para impartir un curso en el marco de la formación y perfeccionamiento del personal que presta servicios en la administración general, de "Procedimiento Administrativo y acceso electrónico", de carácter voluntario, dirigido al personal perteneciente a la Administración General, Grupos C1 y C2, con un número máximo de 20 personas para realizar durante cuatro viernes fuera del horario de atención al público.

El programa del citado curso será el siguiente:

Objetivos:

- Identificar con claridad las fases del procedimiento administrativo en el marco del gobierno y administración local.



- Verificar el cumplimiento de términos y plazos y la impulsión de oficio como elementos esenciales en la instrucción.
- Reconocer los derechos y garantías de los ciudadanos y de los interesados en los trámites administrativos.
- Analizar los propios procesos de trabajo, sobre la base de la simplificación administrativa y la gestión adecuada de los recursos y herramientas disponibles.
- Analizar los cambios derivados de la implantación de la Administración electrónica en los procesos administrativos.
- Configurar el procedimiento como un cauce fluido. Sustraer lo obvio y añadir sentido a la práctica administrativa.

Contenidos:

Unidad didáctica I. El procedimiento administrativo local

- 1.1. Análisis de las normas reguladoras del procedimiento administrativo local.
- 1.2. El ciudadano y el interesado. Capacidad, legitimación y representación.
- 1.3. Los derechos de los ciudadanos ante la administración.
- 1.4. La actuación del ciudadano ante la administración.

Unidad didáctica II. Ordenación del procedimiento administrativo.

- 2.1. Los registros y la gestión de procedimientos. Configuración del expediente administrativo.
- 2.2. Términos y plazos.
- 2.3. Incoación e Instrucción.
- 2.4. Finalización.
- 2.5. Ejecución.
- 2.6. El silencio administrativo.

Unidad didáctica III. El acceso a la información en las Corporaciones Locales.

- 3.1. El acceso de los ciudadanos a la información administrativa.
- 3.2. El acceso a información específica.
- 3.3. El acceso de los Concejales a la información..
- 3.4. Marco del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Unidad didáctica IV. La revisión de acuerdos.

- 4.1. La delegación de atribuciones y el control y fiscalización.
- 4.2. La revisión de oficio y la declaración de lesividad.
- 4.3. Suspensión, revocación y rectificación.
- 4.4. Recursos Administrativos.

Estructura y Metodología:

Se impartirá por el Secretario de la Corporación en cuatro jornadas de una hora de duración fuera del horario de atención al público. Con carácter previo a cada jornada se remitirá por correo electrónico una unidad didáctica que deberá ser leída por los participantes al curso. En cada sesión se procederá a una exposición de unos 20 minutos con relación a la unidad didáctica, se abrirá por otro periodo de 20 minutos un taller sobre su aplicación práctica, quedando 20 minutos para tratar observaciones y sugerencias. Se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre todos los participantes y la mayor concreción en las intervenciones.

A.- Material de apoyo. Se facilitará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos de la actividad formativa subdividido en unidades didácticas, así como documentación complementaria de la actividad formativa y cuestionarios de evaluación de cada unidad. Los cuestionarios serán

utilizados por los alumnos para verificar por sí mismos su nivel de aprendizaje. Dicho material se facilitará a través de la unidad de recursos humanos.

B.- Certificado de asistencia.

Se podrá impartir un certificado asistencia a las personas que asistan a los cuatro jornadas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto autorizar la celebración del curso durante los días 22 de marzo, 5, 12 y 19 de abril, tramitándose la publicidad e inscripción del mismo por los Servicios de Recursos Humanos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- INFORME sobre la ejemplar actuación del Equipo de Intervención Familiar UTS 4 con motivo de una intervención policial con la presencia de menores.

Se da cuenta del informe del Intendente Jefe de la Policía Local, de fecha 4 de marzo de 2013, en relación a actuación policial en el ámbito familiar en la que hubo de ser requerida la presencia de un equipo de Intervención Familiar dependiente de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento, que estuvo compuesto por la Trabajadora Social Maria Dolores Orta García y la Educadora Social Ana Belén Fernández Troya quienes "se mantuvieron incansablemente informando y orientando a los padres en una situación personal muy difícil y compleja, paralelamente a lo cual y sin descanso alguno, asistieron a los menores, con especial atención al bebé de 8 meses". La actuación de las integrantes de los Servicios Sociales resultaron decisivas para la resolución del conflicto a favor de los menores que, finalmente fueron acogidos en centros adecuados.

A la vista del informe mencionado informe, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto felicitar públicamente a Doña Maria Dolores Orta García y a Doña Ana Belén Fernández Troya por su alta profesionalidad, generosidad en el esfuerzo y vocación de servicio público.

6º.- 2.- CARTA de invitación al Sr. Alcalde Presidente para visitar la Ciudad de Tánger.

Se da cuenta del escrito recibido de Fouad El Omari, Alcalde de Tánger, en el que invita al Alcalde Presidente del Ayuntamiento en orden a "la importancia de establecer lazos fuertes entre las dos Instituciones" y con el objeto de "promover la cooperación multilateral y desarrollar el intercambio económico e impulsar el diálogo entre distintas culturas y civilizaciones".

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL queda enterada.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

6º.- 3.- DACIÓN DE CUENTAS del Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Almería, Ayuntamiento de Almería y Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la organización de las XXX Jornadas de Teatro del Siglo de Oro.

Se da cuenta del Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Almería, Ayuntamiento de Almería y Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la organización de las XXX Jornadas de Teatro del Siglo de Oro, aprobado por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de 22 de febrero de 2013 y suscrito por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 4 de marzo de 2013.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, uniéndose como anexo único a éste Acta el mencionado Convenio.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 35 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez